DECRETO Nº 1.385/2.023.

CONCORDIA, 09/10/2.023.

VISTO que a través del Decreto Nº 1.394/2.022 de fecha 14/11/2022 se crean las áreas dependientes de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 16º del Decreto mencionado en el VISTO, se crea la Coordinación de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección de Discapacidad de la Secretaría de Salud.

Que a la fecha dicho cargo se encuentra vacante y ante ello la Agente Municipal LIA SUSANA GUTIERREZ, Legajo Nº 5782, DNI Nº 16.989.003, ha venido desempeñando con idoneidad en forma interina las funciones del referido cargo.

Que por lo expuesto, resulta necesario cubrir el cargo de referencia con el objeto de regularizar la titularidad de dicha Coordinación y por ende no resentir los servicios de la misma, por lo que este Departamento Ejecutivo considera atinente proceder a la designación como titular de la Coordinación de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, creada por Decreto Nº 1.394/2.022, a la Agente Municipal LIA SUSANA GUTIERREZ, Legajo Nº 5782, DNI Nº 16.989.003, quien reune las condiciones para cumplir con los objetivo fijados.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase titular de la **COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, dependiente de la Dirección de Discapacidad de la Secretaría de Salud, a la Agente Municipal **LIA SUSANA GUTIERREZ**, Legajo Nº 5782, DNI Nº 16.989.003, para el cumplimiento de las funciones indicadas en el Artículo 16º del Decreto N° 1.394/2.022, a partir del 1º de octubre de 2.023, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidación de Haberes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9831
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA